



Ciudad de México, 16 de julio de 2024

## **Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Emilio Vazquez Pérez**  
**Director de Comunicación Institucional**  
**P r e s e n t e**

En la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 16 de julio del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

### **CT06SO.16.07.2024-V.3**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103, 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III, 102, 113 fracciones I y III; y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 45 facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

  
**Ilse Campos Loera**  
**Secretaría Técnica**

## TELEvisa

AV VASCO DE QUIROGA 2000 No.  
Col. SANTA FE, Del. ÁLVARO OBREGÓN, MX, CDMX  
C.P. 01210, Tel.  
R.F.C. TEL721214GK7  
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

FACTURA:

PU-88134

Folio Fiscal:

No. Certificado Digital:

Fecha de emisión:

2024/04/08 12:20:30

Lugar de Expedición:

C.P. 01210

Exportación:

01 - No aplica

FAVOR DE INCLUIR EN SU DEPÓSITO LA REFERENCIA 0604581

Versión comprobante: 4.0

CLIENTE CUSTOMER	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES			CLAVE CLIENTE CUSTOMER CODE	INSFON	RFC:	IFN060425C53									
DIRECCIÓN ADDRESS	INSURGENTES SUR 452, No. Int., COL ROMA SUR, CUAUHTÉMOC., CDMX, 06760, MEX			CLAVE AGENCIA AGENCY CODE	300002830842953	TAX ID:										
CONTRATO No. CONTRACT No.	DF240272	No. CLIENTE CUSTOMER No.	INSFON	TIPO COMPROBANTE BILL TYPE	Ingreso	USO CFDI CFDI USE	G03 - Gastos en general	CFDI RELACIONADO RELATED CFDI								
FORMA PAGO PAY FORM	99 - Por definir	CLAVE CONFIRMACIÓN CONFIRMATION CODE		TIPO RELACIÓN RELATIONSHIP TYPE		POR CONDUCTO DE: THIS INVOICE IS ON BEHALF OF:	300002830842953									
RÉGIMEN FISCAL RECEPTOR TAX REGIME							603 Personas Morales con Fines no Lucrativos									
CANAL STATION	CIUDAD CITY	ESTADO STATE	No. ORDER ORDER No.	PROPIA OWN	FOLIO	FECHA DATE	HORA HOUR	DURACIÓN (seg) DURATION (sec)	PROGRAMA O CANTIDAD PROGRAM OR QUANTITY	CLAVE PROD/ SERV ITEM CODE	CLAVE UNIDAD UNIT CODE	UNIDAD MEDIDA UNIT OF MEASURE	PRODUCTO O CONCEPTO PRODUCT OR CONCEPT	VERSIÓN O PRECIO UNITARIO VERSION OR PRICE UNIT	IMPORTE AMOUNT	IMPUESTOS TAXES
			DF240272	DF240272					1	82101802 - PUBLICIDAD EN TELEVISION	E48	SVC	Servicio de espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO, a través de 3,621 spots de 30 seg en los canales Bandamax, Distrito Comedia, Golden, Telehit, De Pelicula, DePelícula MPX, Telehit Musica, TUDN, Telenovelas, Unicable, Las Estrellas -1,TNT, SPACE, Star Channel, Warner, AXN, Discovery, Universal, History, FX, Home & Health, National Geographic, AMC, Sony, TNT Series, Studio Universal, Discovery ID.	11,206,896.55	11,206,896.55	1,793,103.45 002 - IVA - Tasa - 0.160000

OBJETO IMPUESTO 02 - Si objeto de impuesto.

VENDEDOR SALESPERSON	TIPO DE CAMBIO EXCHANGE RATE	1	SUB-TOTAL	MXN	11,206,896.55
OBSERVACIONES OBSERVATIONS	De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/004/2024, con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero 2024.				

## IMPUESTOS

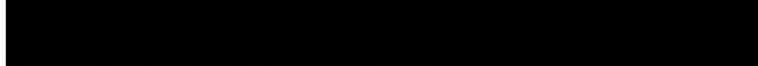
IVA - 002 Tasa - 0.160000 1,793,103.45

IMPORTE TOTAL CON LETRA WRITTEN AMOUNT	TRECE MILLONES 00/100 MXN	FECHA LIMITE DUE DATE	2024/05/08 30 DIAS	TOTAL	MXN	13,000,000.00
---	---------------------------	--------------------------	--------------------	-------	-----	---------------

PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO  
PPD - PARTIAL OR DEFERRED PAYMENTESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI  
THIS DOCUMENT IS A PRINTED REPRESENTATION OF A CFDI

PÁGINA 1 DE 2

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT 6



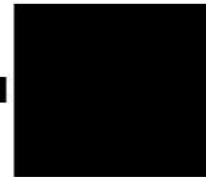
**DATOS TIMBRADO**

Certificado SAT 00001000000700047508

F. certif. CFDI 08/04/2024 12:37:25 1

Folio fiscal [Redacted]

RFC Proov. Certificado EME000602QR9



cfdi.xml

RECIBÍ DE CONFORMIDAD, EN TIEMPO Y FORMA.

\_\_\_\_\_  
LIC. EMILIO VÁZQUEZ PÉREZ  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

AUTORIZA.

\_\_\_\_\_  
LIC. SALVADOR GAZCA HERRERA  
COORDINADOR GENERAL COMERCIAL.



PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO  
PPD - PARTIAL OR DEFERRED PAYMENT

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI  
THIS DOCUMENT IS A PRINTED REPRESENTATION OF A CFDI

#### **1.- Eliminado Folio Fiscal**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### **2.- Eliminado Número del CSD**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

#### **3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### **4.- Eliminado Código QR**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### **5.- Eliminado sello Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### **6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.